

Lluís Companys del Ayuntamiento de Barcelona (Plaça Sant Jaume, sin número), a fin de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombrar a los auditores de la sociedad para el ejercicio 2008.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta General o, alternativamente, designación de los interventores que, conforme al artículo 113.1 del TRLSA, juntamente con la Presidenta de la sociedad, procedan a aprobarla.

Se recuerda que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, tienen derecho a asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tengan inscritas en el libro registro de acciones nominativas, con cinco días de antelación a aquel en que ha de celebrarse esta Junta General, y los titulares de acciones que acrediten mediante documento público su regular adquisición de quien aparezca como titular en el mencionado libro registro.

Igualmente, se recuerda que conforme dispone el artículo 24 de los Estatutos sociales, todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en esta Junta General por cualquier persona. La representación habrá de conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta General.

Barcelona, 30 de octubre de 2008.—Presidenta del Consejo de Administración, Assumpta Escarp i Gibert.—63.571.

**PROMOLLEIDA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**PROMOCIONES ALCALDE
RECASENS, SOCIEDAD LIMITADA**

**IN2 INICIATIVAS INMOBILIARIAS,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En las Juntas Generales Universales de Promolleida, Sociedad limitada, de Promociones Alcalde Recasens, Sociedad limitada y de IN2 Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad limitada, celebradas el 30 de octubre de 2008, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por Promolleida, Sociedad limitada de Promociones Alcalde Recasens, Sociedad limitada y de IN2 Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad limitada, quedando éstas últimas disueltas sin liquidación y extinguidas, con entera transmisión de sus patrimonios a la Sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y pasivo, y subrogándose la Sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las Sociedades absorbidas. La Fusión se acordó en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, aprobando como Balances de Fusión los cerrados con fecha 30 de junio de 2008. En cuanto a la absorción de Promociones Alcalde Recasens, Sociedad limitada, se aprobó el tipo y procedimiento de canje a razón de utilizar 345 participaciones del capital social de Promolleida, Sociedad limitada y de las que es titular la Sociedad absorbida Promociones Alcalde Recasens, Sociedad limitada, de acuerdo con el apartado cuarto del Proyecto de Fusión, y a razón de una participación de Promolleida, Sociedad limitada, por cada 0,84568 participaciones de Promociones Alcalde Recasens, Sociedad limitada, y ampliándose, por tanto, el capital de la sociedad absorbente en la cuantía de 56.734,40 euros, mediante la creación únicamente de 599 nuevas participaciones de 60,10 euros de valor nominal cada una. La prima total de emisión por fusión es de 336.659,09 euros. En cuanto a la absorción de IN2 Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad limitada, se aprobó el tipo y procedimiento de canje a razón de una participación de Promolleida, Sociedad limitada por cada 8,61554 participaciones de IN2 Iniciativas Inmobilia-

rias, Sociedad limitada, ampliándose el capital de la sociedad absorbente en la cuantía de 38.283,70 euros, mediante la creación de 637 nuevas participaciones de 60,10 euros de valor nominal cada una. La prima total de emisión por fusión es de 227.173,56 euros. Las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

Hacer constar, conforme a lo regulado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de octubre de 2008.—Don Ignacio María Gómez Melis como Administrador solidario de las sociedades Promolleida, Sociedad limitada y IN2 Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad limitada, y Administrador Único de la sociedad Promociones Alcalde Recasens, Sociedad limitada. Don Luis Gómez Melis, como Administrador solidario de la sociedad Promolleida, Sociedad limitada, firmando en su nombre y representación don Valentín Gómez Melis, mediante poder general otorgado en fecha 7 de octubre de 1997, ante Notario Ignacio C. Permanyer Casas, bajo número 2144 de su protocolo. Don Valentín Gómez Melis como Administrador solidario de la sociedad Promolleida, Sociedad limitada y don Christiane Lecomte Pauchet como Administrador solidario de la Sociedad IN2 Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad limitada.—63.662. 1.ª 10-11-2008

RABAH FADLI

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por Resolución de 16 de septiembre de 2008, recaída en los autos 653/2006, expediente de ejecución 117/2007, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional al ejecutado Rabah Fadli, por un importe de 1.361,62 euros de principal, más 400 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 24 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José de Góngora Macías.—63.228.

RECURSOS PREVENTIVOS, S. L.

Declaración de insolvencia provisional

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en expediente de ejecución número 104/2008 se ha dictado auto en cuya parte dispositiva se acuerda:

Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Recursos Preventivos, S. L., en las presentes actuaciones por la cantidad de 3.340 euros de principal.

Salamanca, 27 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.206.

RENTAR MODA, S. A.

(En liquidación)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta extraordinaria y universal de accionistas celebrada en fecha 25 de julio del 2008, acordó

por unanimidad la disolución de la compañía, y el pasado día 31 de octubre del 2008 se acordó, también por unanimidad de la Junta extraordinaria y universal de accionistas, la liquidación de la sociedad y la aprobación del Balance final de liquidación que a continuación se transcribe:

Balance final de liquidación (31 de octubre del 2008)

	Euros
Activo:	
a) Deudores	1.283,11
a.1) Hacienda Pública Deudora por Impuesto Sociedades	1.283,11
Total activo	1.283,11
Pasivo:	
a) Capital y reservas.	
a.1) Capital social	60.110,00
a.2) Reserva Legal	12.022,00
a.3) Reservas voluntarias	285.449,34
a.4) Resultados del ejercicio	-356.298,23
Total pasivo	1.283,11

Polinyà, 3 de noviembre de 2008.—El Liquidador único, Vicente García Serralta.—63.826.

**RESIDENCIAL NUEVA
TORREDEMBARRA, S. L.**

(Sociedad absorbente)

RIC DOCE-CATORCE, S. L.

PLAZA 14 CATALUÑA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas Generales y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas el día 5 de noviembre de 2008 en sus respectivos domicilios sociales, se acordó por unanimidad aprobar la fusión de las mismas mediante la absorción por Residencial Nueva Torredembarra, Sociedad Limitada, de las sociedades Ric Doce-Catorce, Sociedad Limitada, y Plaza 14 Cataluña, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado Texto Refundido.

En Zaragoza, 5 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de todas las sociedades intervinientes, Juan Forcén Márquez.—64.490.

1.ª 10-11-2008

**RESIDENCIAL PROINVEST LLANCA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad escindida parcialmente)

**PROINVEST ALQUILERES
Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Socios con carácter de Universal, de las sociedades